ACTA DE LIQUIDACIÓN ANTICIPADA CONTRATO No. 312– 2026

INFORMACION BASICA DEL CONTRATO	
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
NUMERO DE CONTRATO:	312-2026
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES COMO HIGIENISTA ORAL EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) MUNICIPAL.
FECHA DE SUSCRIPCION	24 DE SEPTIEMBRE DE 2026
VALOR INICIAL	DIEZ MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($10.080.000) INCLUIDO IVA.
VALOR ADICIONAL	N/A
PLAZO INICIAL	Desde la firma del acta de inicio al 30 de diciembre de 2026, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.
PLAZO ADICIONAL	NINGUNO
FECHA DE INICIO	24 DE SEPTIEMBRE DE 2026
INFORMACION SOBRE LA SUPERVISION	
INTERNA O EXTERNA	Interna
NOMBRE DEL SUPERVISOR	**LUZ ELEGNI PAIVA SOTO**
IDENTIFICACION SUPERVISOR	55.207.221 de Acevedo (H)
CARGO	Subgerente Administrativa y Financiera

En las instalaciones de la E.S.E. Hospital SAN JOSE de Isnos – Huila, en la fecha se reunieron la Doctora **MARTHA YINETH LASSO ORTIZ,** mayor de edad y vecina de este municipio, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.273.160 Expedida En Popayán – Cauca, obrando en calidad de Gerente y Representante Legal del Hospital, nombrada conforme a Decreto No. 0023 del 22 de marzo de 2024, y Acta de Posesión No. 411 del 22 de marzo de 2024, parte contratante; **YEFRI ALEXANDER ROSERO JIMÉNEZ,** identificado con C.C. N° 1084260568 de Isnos Huila, parte contratista y también la Dra. **LUZ ELEGNI PAIVA SOTO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 55.207.221 de Acevedo (H), supervisora del contrato, con el objeto de dar por **TERMINADO DE FORMA ANTICIPADA Y LIQUIDADO POR MUTUO ACUERDO**, el Contrato de prestación de servicios, No. 312-2026, el cual tiene por objeto **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES COMO HIGIENISTA ORAL EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) MUNICIPAL**, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

a) Que las partes suscribieron el contrato referido, el cual tiene plazo de ejecución, comprendido desde la firma del acta de inicio al 30 de diciembre de 2026.
b) Que a la fecha el contrato se encuentra vigente.
c) Que la parte contratista mediante oficio radicado el día 26 de septiembre con radicado N° 4854, manifestó su voluntad de dar por terminado el contrato N°312-2026, aduciendo motivos personales que le imposibilitan seguir con sus obligaciones contractuales, siendo el 30 de septiembre de 2026 la fecha acordada para la terminación.
d) Que, por la referida manifestación, se sienta la necesidad por parte del contratista de efectuar un acuerdo liquidatario anticipado del contrato en las condiciones de ejecución actual.
e) Que revisada la ejecución contractual por la supervisora, el avance del objeto contractual se encuentra que conforme a las actividades realizadas a la fecha no se han cumplido todas, conforme al objeto contractual.
f) La presente liquidación se sustenta en la cláusula treinta y dos (32) del contrato en mención.
g) El contratista no cumplió la totalidad de las obligaciones previstas en el contrato, debido a que solicitó la liquidación anticipada, las actividades que se ejecutaron se encuentran en los soportes expedidos por el Supervisor(a).
h) El contratante canceló el valor por lo ejecutado en el contrato en la forma pactada en la cláusula SEXTA del contrato en mención, de acuerdo con el siguiente balance financiero:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**$ 10.080.000**
VALOR TOTAL PAGOS REALIZADOS:	**$ 2.520.000**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATANTE	**$ 7.560.000**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	**$ - 0 -**

CONSTANCIA:

Para proceder a liquidar el contrato fueron analizados los siguientes documentos:

1. Contrato principal para establecer el valor total del contrato.
2. Certificaciones y/o actas de supervisión satisfactorias de ejecución del contrato, que se expidieron para el pago.
3. Acta de recibo final o supervisión final donde consta los servicios recibidos a entera satisfacción.

ACUERDOS:

Como consecuencia de lo expuesto las partes acuerdan:

4. La presente liquidación se sustenta en la cláusula treinta y dos (32) del contrato en mención, en cumplimiento Art. 60 Ley 80/1.993 y Art. 11 Ley 1150/2007, encontrándose vigente el plazo para la respectiva liquidación.

5. Que se ejecutaron algunas actividades de las contratadas, las cuales se cumplieron a satisfacción de la entidad de conformidad con los soportes expedido por el Supervisor(a).
6. El contratista dio cumplimiento frente a sus obligaciones en aportes de Seguridad Social y aportes PARAFISCALES a los que hubo lugar, durante la vigencia del contrato.
7. Las partes declaran que han cesado todas las obligaciones pactadas en virtud del contrato, expresando estar de acuerdo íntegramente, liberando una a la otra parte de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención.
8. Las partes renuncian a cualquier reclamación posterior, así como también desisten al trámite de proceso judicial alguno y se declaran a paz y salvo por todo concepto.
9. Una vez firmada la presente por los que en ella intervienen y de acuerdo a lo señalado es esta acta, las partes se declaran a **PAZ y SALVO** por todo concepto, declaración para la cual solo bastara con la firma del presente documento.

Para constancia se firma la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo y de liquidación del Contrato de prestación de servicios N°312-2026 por quienes en ella intervinieron.

Dada en las instalaciones de la E.S.E. Hospital San José a los tres (03) días del mes de octubre de 2026.

MARTHA YINETH LASSO ORTIZ.
C.C. No. 25.273.160 Exp. en Popayán – (C)
Rep. E.S.E. Hospital San José.
Gerente.

YEFRI ALEXANDER ROSERO JIMÉNEZ.
C.C. No. 1084260568 de Isnos Huila
Contratista.

LUZ ELEGNI PAIVA SOTO.
C.C. No. 55.207.221 de Acevedo-Huila.
Subgerente Administrativo y financiero.
Supervisor(a).

Anexos:
Copia: Gerencia
Proyectó: Yudy Paola Vargas Renza- Apoyo contratación
Vo. Bo. José Guillermo Rodríguez S- Asesor jurídico.
Revisó: Luz Elegni Paiva Soto
Aprobó: Martha Yineth Lasso Ortiz
Archivado en: Expediente contractual

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Hospital San José
No. Rdo. 4854
Hora: 8:43
26 SET. 2026
Asunto Solicitud
Folios: 1 Anexos 2
Radicó Leidys

Isnos, Huila, 26/09/2026

Señora

Martha Yineth Lasso Ortiz
GERENTE

Asunto: Solicitud de terminación anticipada y liquidación

Cordial saludo.

Por medio de la presente, me permito comunicar mi decisión de dar por terminado de manera anticipada mi vínculo con el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) Municipal, en el cual me desempeño como Higienista Oral, por motivos de carácter personal.

En este sentido, solicito respetuosamente que mi vinculación se dé por terminada a partir del 1 de octubre de 2026, siendo el 30 de septiembre de 2026 mi último día de actividades, y que se adelante el trámite correspondiente para la terminación y liquidación de los valores a que haya lugar.

Agradezco la oportunidad de haber hecho parte de las actividades desarrolladas en el marco del PIC Municipal, así como la confianza y el acompañamiento recibido durante el tiempo de mi vinculación.

De igual manera, manifiesto mi disposición para realizar la entrega de la información, documentos o actividades que se encuentren a mi cargo, con el fin de facilitar el proceso de cierre y terminación de mi vinculación.

Agradezco la atención prestada a la presente solicitud.

Atentamente,

Yefri Alexander Rosero Jimenez
Higienista Oral PIC Municipal